



11 de septiembre de 2024 **EH-929-2024**

Señora

Daniella Agüero Bermúdez

Jefa, Área Legislativa VII

Comisiones Legislativas

Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Saludos cordiales. Nos referimos a su oficio AL-CPAJUR-0147-2024, con fecha 30 de agosto de 2024. En este se nos consulta el criterio sobre el proyecto denominado "LEY PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE SÍMBOLOS NACIONALES EN COSTA RICA". Expediente N.º 24.129.

Al respecto le manifestamos que consideramos que la propuesta cumple con el objetivo que se propone y que busca establecer un marco normativo que regule el proceso y requisitos de declaración de símbolos nacionales en Costa Rica, con el fin de preservar y promover la identidad cultural y patriótica del país.

Pese a lo anterior, se considera necesario aclarar que, por la naturaleza de lo que se procura normar, no consideramos procedente incluir entre las tres características que deben ser cumplidas, se incluya la establecida en el **inciso e, del artículo 4** de la propuesta al indicar:

e. Relevancia económica: un símbolo patrio puede tener un valor económico importante para el país, como una fuente de ingresos a través del turismo, la exportación, o la promoción de la industria local.









EH-929-2024 Página 2

Lo anterior, pues relaciona de manera indebida e incluso improcedente, que el valor de un símbolo nacional pueda ser determinado por el valor económico que este pueda implicar.

Cordialmente,



M.Sc. Claudio Vargas Arias Director

CVA/pvm

C. Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Consejo Universitario Dra. Isabel Avendaño Flores, decana, Facultad de Ciencias Sociales Archivo